

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

DEMANDANTE	RAMON GUSTAVO ARISTIZABAL CASTAÑO Y OTROS
DEMANDADO	JORGE DE JESUS ARISTIZABAL OCHOA
RADICADO	050013103011-2023-00433-00
PROCESO	VERBAL – RCC
TEMA	RECHAZO DEMANDA – NO SUBSANA

RAMON GUSTAVO ARISTIZABAL CASTAÑO, JORGE LUIS VALENCIA ECHAVARRIA y LUS AMPARO SANCHEZ RESTREPO actuando por conducto de apoderado judicial, presento demanda VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL en contra de JORGE DE JESUS ARISTIZABAL OCHOA, HALCONES DE SANDIEGO SAS – EN LIQUIDACION, ARISTIZABAL ASESORIAS E INGENIEROS LTDA – EN LIQUIDACIÓN.

Luego del estudio de la demanda, esta fue inadmitida mediante providencia del 1 de diciembre de 2023, notificada por anotación en estados electrónicos del día 4 de diciembre de 2023, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para la admisión de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del CGP, en concordancia con los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

RECHAZAR la demanda VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada por RAMON GUSTAVO ARISTIZABAL CASTAÑO, JORGE LUIS VALENCIA ECHAVARRIA y LUS AMPARO SANCHEZ RESTREPO en contra de JORGE DE JESUS ARISTIZABAL OCHOA, HALCONES DE SANDIEGO SAS – EN LIQUIDACION, ARISTIZABAL ASESORIAS E INGENIEROS LTDA – EN LIQUIDACIÓN, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 1 de diciembre de 2023.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a57bc60344b3c5f0ba8880c8e8c1f53e1bf6d33cee7d1d5bab1e56aa350c9450**

Documento generado en 15/12/2023 11:56:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>